

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°001 DE 2026

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DEL IMRDT Y/O CONTRATOS, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, O RESOLUCIONES CELEBRADOS POR ENTIDAD Y DEMAS POLIZAS QUE SE REQUIERAN NO INDICADAS”

**VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000,00) M/CTE. El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del Contrato.

**LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:** Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá informa que el presente proceso se adelanta bajo la plataforma transaccional SECOP II, que permite realizar todos los procesos de contratación de las Entidades en línea, por ende, las ofertas deberán ser enviadas a través del área de trabajo del Proceso de Contratación. Se advierte que las propuestas entregadas o presentadas por otros medios distintos al aquí determinado, no serán aceptadas. Se invita a los usuarios e interesados en participar leer y conocer los términos y condiciones de la plataforma del Secop II publicados por la Agencia Nacional de Contratación.

Cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>].

*“De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la Página Web dirección [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en aplicación de la Ley 527 de 1999, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos estos a través de este mecanismo interactivo.”*

AGOSTO DE 2026



## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°001 DE 2026

**OBJETO: “ADQUISICIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DEL IMRDT Y/O CONTRATOS, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, O RESOLUCIONES CELEBRADOS POR ENTIDAD Y DEMAS POLIZAS QUE SE REQUIERAN NO INDICADAS”**

#### Introducción

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene como objeto **“ADQUISICIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DEL IMRDT Y/O CONTRATOS, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, O RESOLUCIONES CELEBRADOS POR ENTIDAD Y DEMAS POLIZAS QUE SE REQUIERAN NO INDICADAS”**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

La selección del contratista se realiza de acuerdo al objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Capítulo II del Decreto 1082 de 2015 el proceso de selección para la adjudicación del contrato será adelantado bajo la modalidad de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

### I. Aspectos Generales

#### A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

#### B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

#### C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

EL CONTRATISTA estará obligado a pagar los siguientes descuentos tributarios y gastos de estampillas:

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: EL IMRD TOCANCIPÁ efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del

#### D. COMUNICACIONES

Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados, debe ser dirigida a nombre del Instituto Municipal de Recreación y Deporte, comunicación que debe publicarse en el proceso establecido en la página electrónica SECOP II

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Instituto Municipal de Recreación y Deporte de TOCANCIPÁ por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

El IMRDT debe responder las comunicaciones recibidas mediante escrito publicado en el portal de contratación (SECOP II) y será obligación del interesado consultar dicho portal a fin de enterarse de las respuestas a las solicitudes y comunicaciones

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo

#### E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

#### F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, se aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

#### G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

##### i. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el anexo de experiencia (cuando aplique); la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos se deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US\$, el Proponente deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

## ii. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. Los valores convertidos a Pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en la página <http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios> , del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximara la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero puntos cinco (0.5).

En caso de que el proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

III. Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

## H. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

## I. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

## J. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservada y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior

y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

**K. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre las mismas.

Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.

Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

**II. Definiciones**

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| Definiciones |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Adjudicación | Es la decisión final del Instituto Municipal de Recreación y Deporte, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de                                                                                                                                                                            |
| Contratista  | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                        |
| Contrato     | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de TOCANCIPÁ y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación. |
| Oferta       | Es la propuesta presentada al Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.                                                                                                                                               |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pliego de Condiciones        | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| Primer Orden de Elegibilidad | Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.                                                                                                                                                                                                              |
| Proponente                   | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.                                                                                                       |
| TRM                          | Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web                                                                                                                                                                               |

IV. Descripción del objeto del contrato

El objeto del contrato a ejecutar es la “**ADQUISICIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DEL IMRDT Y/O CONTRATOS, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, O RESOLUCIONES CELEBRADOS POR ENTIDAD Y DEMAS POLIZAS QUE SE REQUIERAN NO INDICADAS**” y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo 1.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Clasificación UNSPSC

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

| Código del producto (Tercera clasificación) | Nombre del producto                                |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| 84131500                                    | Seguro para estructuras y propiedades y posesiones |
| 84131600                                    | Seguros de vida y salud                            |
| 84131601                                    | Seguros de vida                                    |

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000,00) M/CTE.**, el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

C. Forma de pago

El IMRD TOCANCIPÁ, efectuará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, de la siguiente manera: Mediante pagos parciales de acuerdo a los servicios y eventos que se vayan realizando.

Para realizar el pago se requiere hacer entrega de:

Por parte del contratista:

- La factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes.
- Acta de cumplimiento, anexando registro fotográfico.
- Soportes de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato

- parte del supervisor.

- Informe de supervisión
- Acta de cumplimiento a satisfacción
- Verificación de pago del Sistema de Seguridad Social Integral

El pago de la última cuota se realizará previa presentación del informe de actividades del último mes, informe final, suscripción del acta de liquidación y paz y salvo de pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos por parte del personal a cargo del Contratista.

En todo caso, los pagos al contratista quedarán atados a la programación del PAC.

#### **D. Plazo de ejecución del Contrato**

*El plazo es de UN (1) AÑO, comprendido entre las 23:59 horas del 11 de agosto de 2026 y las 23:59 horas del 11 de agosto de 2027 (365 días), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

#### **E. Lugar de ejecución del Contrato**

IMRD TOCANCIPÁ, Departamento de Cundinamarca. El domicilio contractual para todos los efectos será el IMRD TOCANCIPÁ (O Donde se requiera la prestación del servicio objeto de este contrato).

#### **V. Convocatoria limitada a Mipymes**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el presente proceso se limitará a Mipymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

A su vez el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2022 indica;

"(...)

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**Artículo 2.2.1.2.4.2.3.** Limitaciones Territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o IMRDT en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**Artículo 2.2.1.2.4.2.4.** Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. (...)

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme deberá radicarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces, en el horario lunes a jueves de 7:30 am a las 12:30 y de 1:30 pm a 5:30 pm y el día viernes 7:30 am a las 12:00 y 1:00 pm a 4:30 pm de según el cronograma de la presente selección y deberá cumplir lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021. NO serán aceptadas manifestaciones de interés enviada por otro medio distinto al aquí señalado.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, la Ley 590 de 2000 y la ley 905 de 2004 y las normas que lo reglamente, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme Departamental o municipal deberá contener además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación, eficaces a través de los cuales la entidad pueda comunicarse y todos los datos que permitan la identificación tanto del oferente como el proceso de contratación, así como la solicitud de que el IMRDT limite la convocatoria a Mipyme.

## VI. Requisitos Habilitantes

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada, De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, toda vez que en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursales en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente pliego de condiciones.

Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

#### A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El IMRD TOCANCIPÁ también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a los (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

**1. Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente:

Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.

Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si la hay.

**2. Certificado del RUP del Proponente** singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso con la información a 31 de diciembre de 2024 Vigente y en Firma.

**3. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura** si el Proponente es plural, en el cual debe constar lo siguiente: En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya sumatoria debe ser igual al 100%, denominación, precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la unión temporal, acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además, se debe precisar la aceptación de la designación por parte del representante legal.

Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

**4. Fotocopia del documento de identidad** del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

**5. En caso de existir limitaciones estatutarias** frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

**6. Declaración bajo la gravedad de juramento**, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Así mismo se deberá acreditar los siguientes documentos:

**1) Carta de presentación de la Propuesta firmada** con el cumplimiento de los requisitos exigidos para su validez, por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.

Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

**2) Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RUT del proponente.**

**3) Acreditar Situación Militar Definida.** En caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.

**4) En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002,** cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

**5) Garantía de Seriedad de la propuesta:** Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que esta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y se constituirá a favor del IMRD TOCANCIPÁ y será entregada con el respectivo clausulado.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya

las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, como criteriodiferencial, se opta por el numeral quinto, en consecuencia, las ofertas presentadas por EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL y/o CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

“Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.”

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

| CUADRO RESUMEN<br>REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTOS SOLICITADOS                                                                                                 | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 1. ÍNDICE DE LA PROPUESTA                                                                                              | EL PROPONENTE relacionará todos y cada uno de los documentos que contiene su propuesta, indicando el número de folio en el cual se encuentra, en el mismo orden aquí señalado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA                                                                               | <p><u>FORMATO No. 1:</u> EL PROPONENTE debe anexar el formato número 1, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada <u>iniciando con el número 1</u>, así:</p> <p>2.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este.</p> <p>2.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.</p> <p>Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.</p>                                                                                                                                                                        |
| 3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL                                                            | <p><u>FORMATO No 2 y 3.</u> EL PROPONENTE debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 3 o 4 según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal.</p> <p>El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <p>a) Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>b) Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.</p> <p>c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Igualmente, la designación de un representante legal suplente.</p> <p>d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.</p> |
| 4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas) O REGISTRO MERCANTIL (Personas naturales) N/A | <p>Los proponentes <u>personas jurídicas</u> deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular.</p> <p>En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                        | <p>lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.</p> <p>El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.</p> <p><b>FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS:</b> En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes.</p> <p>Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.</p> <p>Si el proponente es una persona natural deberá aportar el Certificado de Inscripción como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio respectiva, excepto cuando se trate de actividades no mercantiles o de profesiones liberales, de acuerdo con lo señalado en el Código de Comercio.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 5. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP) | <p>Los oferentes deberán allegar con la propuesta el Registro Único de Proponentes vigente y en firme para la fecha de presentación de la oferta, con fecha de corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, el cual no podrá tener fecha de expedición mayor a (30) días calendario, contados con anterioridad hasta la fecha del primer cierre.</p> <p><b>PERSONAS EXTRANJERAS:</b> De conformidad con lo contemplado por el Código de Comercio y el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral.</p> <p>De acuerdo con las mismas normas legales antes citadas, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes, sin embargo, EL MUNICIPIO verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en el pliego de condiciones en la forma y términos establecidos para ello.</p> <p>Por lo anterior, en el primer caso se deberá allegar con la propuesta el RUP, el cual no podrá tener una vigencia mayor a 30 días calendario de expedido anteriores a la fecha del primer cierre.</p> <p>Para el segundo caso los proponentes deberán allegar todos los documentos que contengan la información solicitada y que deba ser objeto de verificación.</p> <p>Cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, deberá aportar y allegar con la propuesta el correspondiente Registro único de proponentes en la forma y términos anteriormente señalados.</p> <p>Así mismo deberán aportar copia del documento de conformación del consorcio o unión temporal según el caso, conforme a lo señalado en los Estudios Previos y pliego de condiciones.</p> |
| 6. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE       | <p>La proponente persona natural (N/A) o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.</p> <p>En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 7. DECLARACIÓN JURAMENTADA             | <p><u>FORMATO No 7.</u> Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

|                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p>                                                                                                                      | <p>Garantía de Seriedad del ofrecimiento:<br/>Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.<br/>El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros:</p> <p>I. La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del de 2015.</p> <p>II. La Garantía de Seriedad de la Oferta se extenderá para cubrir los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>III. Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.</p> <p>IV. Con la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:</p> <p>a. Beneficiario: INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE TOCANCIPÁ - NIT: 832.002.349-2.</p> <p>b. Afianzado: Nombre del Oferente.</p> <p>c. Vigencia: 90 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presentación de la oferta</p> <p>d. Valor asegurado: 10% del valor del presupuesto establecido</p> <p>De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.</p> <p>Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido para tal efecto, proceda a subsanarla.</p> <p>De conformidad con el Parágrafo 3. Del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será <u>causal de rechazo</u> de la misma.</p> |
| <p>9. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (Art. 23 L. 1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002)</p> | <p><u>FORMATO No 8.</u> De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda.</p> <p>El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

|                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                       | <p><u>Si se trata de una persona jurídica</u>, debe dars aplicación al artículo 50 inciso 3° de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa:</p> <p>“Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.”.</p> <p>“Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (...)”</p> <p><u>Si se trata de una persona natural</u> (N/A) el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.</p> |
| 10. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)                   | El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES                                  | <p>No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.</p> <p>En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 12. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS                            | <p>Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.</p> <p>En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 13. ANTECEDENTES JUDICIALES                                           | <p>No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.</p> <p>En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 14. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR                                      | <p>La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.</p> <p>Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante, se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia.</p> <p>La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 15. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA | <u>FORMATO No 5.</u> La experiencia se verificará por parte de la entidad con base en la información que se reporte en el Registro Único de proponentes (RUP), para lo cual se solicita a los proponentes resaltar o marcar en el documento la experiencia y códigos que pretendan hacer valer, así como el monto de los salarios mínimos. Igualmente deberán aportar las certificaciones requeridas, para verificar información y/o requisitos adicionales. El proponente debe allegar las respetivas certificaciones de las Entidades que incluya dentro de su propuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 16. OFERTA ECONÓMICA                                                  | <u>FORMATO No 10.</u> La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente estudio y pliego de condiciones, la cual debe contener todos los ítems, incluyendo la utilidad cuando sea necesario segregarla, costos y gastos asociados, discriminando el IVA de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | los bienes que se encuentren gravados y demás que se requieran.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 17. ANEXOS Y FORMATOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad en la página <a href="http://www.Contratos.gov.co">www.Contratos.gov.co</a> , los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando cumplan los requisitos solicitados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 18. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p>Igualmente, la entidad contratante deberá verificar la siguiente información:</p> <p>1. Boletín de la Contraloría General de la República:</p> <p>En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web <a href="http://www.contraloriagen.gov.co">www.contraloriagen.gov.co</a> de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley 190 de 1995". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.</p> <p>➤ 2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación:</p> <p>➤ De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda</p> <p>➤ 3. Antecedentes Judiciales de la policía nacional: La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional.</p> <p>Nota: Para todos los casos el proponente debe incluir dentro de su propuesta las respectivas certificaciones</p> |
| <p><b>**RECUERDEN QUE TODOS LOS DOCUMENTOS AQUÍ EXIGIDOS DEBEN OBRAR EN LA PROPUESTA YA QUE POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, SIN EMBARGO DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)</b></p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato. Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incurso en ningún conflicto de interés.

Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los tres años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con el IMRDT o con el adjudicatario del

Contrato principal.

Así mismo, no podrán participar quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos tres años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

**6) Certificación de Demandas, Investigaciones y Sanciones expedida por la Superintendencia de industria y comercio**

**DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ:**

**Consulta del certificado de la Procuraduría General de la Nación** relacionado con antecedentes disciplinarios. De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el IMRDT llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**Consulta del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.** De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el IMRDT podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

**Verificación de antecedentes fiscales,** según el boletín expedido por la Contraloría General de la República. El IMRDT de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", en consecuencia, el IMRDT llevará a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.

**Certificado de medidas correctivas rnm.** La entidad verificará que el proponente y representante legal (persona jurídica) no se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la policía nacional con vigencia al cierre del presente proceso.

**Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. ley 1918 de 2018.** De conformidad con lo señalado en la Ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019, la entidad verificará que el proponente no se encuentre inhabilitado en registro de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional de Colombia. De encontrarse registro de inhabilidad generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

**EXTRANJEROS.** Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos expedidos en su país de origen que sean equivalentes a los exigidos para el presente proceso contractual, los cuales deben cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio o el respectivo Acuerdo o Tratado de Libre Comercio, según sea el caso.

**REDAM.** Consulta de registro de deudores alimentarios.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

**B. CAPACIDAD FINANCIERA**

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con corte a diciembre 31 de 2025 el cual debe estar en firme. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera

| INDICADOR              | MARGEN                                  |
|------------------------|-----------------------------------------|
| LIQUIDEZ               | Mayor o igual a 2,00                    |
| ENDEUDAMIENTO          | Menor o Igual 0,84                      |
| COBERTURA DE INTERESES | Mayor o igual a 110,0 y/o INDETERMINADO |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Donde los componentes del indicador se refieren a la información financiera del proponente del cual secomponen determinado indicador.

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si elmismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

**NOTA: Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados;** cuando no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADApara seguisiendo evaluada.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad organizacional

| INDICADOR                   | MARGEN               |
|-----------------------------|----------------------|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Mayor o Igual a 0,10 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO     | Mayor o Igual a 0,00 |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Donde los componentes del indicador se refieren a la información financiera del proponente del cual secomponen determinado indicador.

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si elmismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

**NOTA: Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados;** cuando no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADApara seguisiendo evaluada.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la

legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

C. CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia general se acreditará con la presentación de TRES (03) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidado, cuyo objeto o alcance esté directamente relacionado con la expedición e intermediación de pólizas de seguros, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, cuyo valor sea superior al presupuesto oficial y deberá cumplir los códigos señalados del clasificador de bienes y servicios y a su vez estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, que se describen a continuación:

Tabla 4 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

| Código del producto (Tercera clasificación) | Nombre del producto                                | SMMLV |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------|
| 84131500                                    | Seguro para estructuras y propiedades y posesiones | 150   |
| 84131600                                    | Seguros de vida y salud                            |       |
| 84131601                                    | Seguros de vida                                    |       |

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

- La experiencia en cuanto a código y valor total solicitado será verificada con la información que repose en el RUP.
- Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto
- Contratista
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad contratante o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final firmadas.

En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados teniendo en cuenta la experiencia solicitada por el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECRECION Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ – CUNDINAMARCA identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOTA: En caso que los contratos suscritos entre el PROPONENTE y una PERSONA JURÍDICA O NATURAL de naturaleza privada, el proponente debe acreditar junto con la certificación: copia del contrato / orden de servicio, copia de las facturas, resolución de facturación y certificado de la facturación de dicho periodo fiscal suscrito por el contador(a) y/o revisor(a) fiscal del PROPONENTE.

Nota: El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados en cualquiera de las actividades solicitadas como experiencia por el IMDRT, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Tabla 5 Evolución del salario mínimo mensual legal

| PERIODO                         | VALOR MENSUAL |
|---------------------------------|---------------|
| Enero 1 de 2011 a Dic de 2011   | 535.600.00    |
| Enero 1 de 2012 a Dic de 2012   | 566.700.00    |
| Enero 1 de 2013 a Dic de 2013   | 589.500.00    |
| Enero 1 de 2014 a Dic de 2014   | 616.000.00    |
| Enero 1 de 2015 a Dic de 2015   | 644.350.00    |
| Enero 1 de 2016 a Dic de 2016   | 689.455.00    |
| Enero 1 de 2017 a Dic de 2017   | 737.717.00    |
| Enero 1 de 2018 a Dic de 2018   | 781.242.00    |
| Enero 1 de 2019 a Dic de 2019   | 828.116.00    |
| Enero 1 de 2020 a Dic de 2020   | 877.803.00    |
| Enero 1 de 2021 a Dic de 2021   | 908.526.00    |
| Enero 1 de 2022 a Dic de 2022   | 1.000.000.00  |
| Enero 1 de 2023 a Dic de 2023   | 1.160.000.00  |
| Enero 1 de 2024 a Dic de 2024   | 1.300.000.00  |
| Enero 1 de 2.024 a Dic de 2.025 | 1.423.500.00  |

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. La experiencia en cuanto a código y valor total solicitado será verificada con la información que repose en el RUP.
- b. El futuro proponente deberá acreditar la experiencia específica con contratos diferentes a los acreditados en la experiencia general. (si aplica)
- c. Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo de ejecución.
- d. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- e. De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, se deberá adjuntar copia de la factura de venta. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional o norma aplicable. La Entidad podrá verificar la información de la factura presentada ante la DIAN.
- f. Si la experiencia acreditada hace parte del objeto del contrato aportado o de su alcance, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a la misma, para lo cual deberá aportar copia de la acta de recibo final o liquidación o certificación o contrato o factura que describa ítems, valores unitarios y totales.
- g. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general y específica acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada
- h. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- i. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- j. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- k. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo. Si el oferente se presenta en una figura plural, cada integrante debe acreditar experiencia.
- l. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

- m. Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
- n. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditarla experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- o. Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- p. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.
- q. El IMRDT se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
- b) El IMRDT se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como “NO CUMPLE TECNICAMENTE”.

VII. Evaluación de la oferta y asignación de puntaje a la oferta

El IMRD TPCANCIPA procederá a evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Tocancipá realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 6.

Tabla 6 – Puntaje por criterios de evaluación

El IMRD de Tocancipá procederá a asignar puntaje a las propuestas que hayan sido habilitadas por acreditar la totalidad de los requisitos habilitantes. Los factores que El IMRD de Tocancipá utilizará en el presente proceso de selección según la naturaleza y complejidad del servicio a contratar, son los siguientes:

| ITEM | FACTORES DE EVALUACIÓN                                                                                                       |                            |     | PUNTAJE MÁXIMO |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----|----------------|
| 1    | OFERTA ECONÓMICA                                                                                                             |                            |     | 14,5 PUNTOS    |
|      | Costo de los Seguros                                                                                                         |                            | 8,5 |                |
|      | Vigencia de los Seguros                                                                                                      |                            | 3   |                |
|      | Tiempo para el pago de Sinistros                                                                                             |                            | 2   |                |
|      | Documentos para presentar la reclamación                                                                                     |                            | 1   |                |
| 2    | FACTOR DE CALIDAD                                                                                                            |                            |     | 75 PUNTOS      |
|      | TÉCNICO + ECONÓMICO + DEDUCIBLES                                                                                             |                            |     |                |
|      | Condiciones Técnicas y deducibles                                                                                            | Condición técnica por Ramo | 36  |                |
|      |                                                                                                                              | Deducible por Ramo         | 39  |                |
| 3    | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL                                                                                                |                            |     | 10 PUNTOS      |
| 4    | INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL                                                                                         |                            |     | 0,25 PUNTOS    |
| 5    | OTORGAMIENTO PUNTAJE POR CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y MIPYMES - DECRETO 1860 DE 2021. |                            |     | 0,25 PUNTOS    |
|      | Total                                                                                                                        |                            |     | 100 PUNTOS     |

Para los participantes que se presenten a los grupos Nos I y II los puntajes totales serán los de la tabla siguiente:

Si durante el periodo de evaluación y verificación se requieren documentos o aclaraciones sobre los requisitos mínimos o aspectos necesarios para la comparación objetiva, la entidad podrá solicitarlos estableciendo un término perentorio para allegarlos. Si el proponente no atiende el requerimiento en el término establecido, se procederá al rechazo de la propuesta.

1.OFERTA ECONÓMICA (14.5 PUNTOS)

EVALUACIÓN ECONÓMICA COSTOS, VIGENCIA, TIEMPO DE RESPUESTA A RECLAMACIONES Y DOCUMENTOS PARA PRESENTAR INDEMNIZACIONES

1.1. MENOR VALOR DE LAS PRIMAS (8.5 PUNTOS)

Las tasas o primas más favorables para El IMRD de Tocancipá tendrán una calificación de 8.5 puntos a la menor oferta total presentada y las demás de manera inversamente proporcional inferior. Según la siguiente fórmula:

$M.V.O \times 8.5 = \text{PUNTAJE V.P.E.}$   
Dónde:  
M.V.O. = Menor valor oferta económica presentada  
V.P.E. = Valor de la propuesta evaluada.

Nota Se establece Máximo un rango de menor valor de las primas hasta un 95% del valor total del presupuesto

1.2. MAYOR VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS (3 PUNTOS)

Quien ofrezca el mayor número de días adicionales al mínimo exigido como vigencia de cada una de las pólizas de seguro adquiridas a excepción del SOAT, obtendrá: 3 puntos, las demás puntuarán de forma proporcional descendente.

Según la siguiente fórmula:

$V.P.E. \times 3 = \text{PUNTAJE M.V.P MVP}$   
Dónde:  
V.P.E. = Vigencia Propuesta Evaluada  
M.V.P. = Mayor Vigencia Propuesta.

1.3. TIEMPO PARA PAGO DE SINIESTROS: MAXIMO 2 PUNTOS

Se otorgarán 2 puntos al proponente que oferte el menor tiempo para el pago de siniestros, partiendo de la fecha en que La Entidad acredite su derecho ante el asegurador. De acuerdo con la siguiente tabla.

| TIEMPO PARA PAGO (DÍAS) | PUNTOS |
|-------------------------|--------|
| 30 días - Mas           | 0      |
| 29 días – 25 días       | 0.5    |
| 24 días – 20 días       | 0.8    |
| 19 días – 15 días       | 1      |
| 14 días – 10 días       | 1.5    |
| 9 días - 5 días         | 1.8    |
| Menos de 5 días         | 2      |

La Entidad manifiesta al proponente que el puntaje anteriormente indicado se otorga siempre y cuando:

- 1.Una vez El IMRD de Tocancipá de aviso del siniestro, el Asegurador podrá solicitar máximo en los siguientes 3 días, los documentos adicionales (si así se requiere) para el análisis del caso.
- 2.El Asegurador e compromete a solicitar en una sola oportunidad los documentos para el análisis del caso. No se permite que se hagan solicitudes parciales de documentos.
- 3.Una vez El IMRD de Tocancipá haya cumplido con los documentos requisito se cumplirá el tiempo según tabla de puntaje.
- 4.El IMRD de Tocancipá solo acepta las cotizaciones de reposición de bienes que se aportaron al proceso de análisis del caso. No recibe cotizaciones de proveedores ajenos y externos a los ya dispuestos para esto.
- 5.Por ningún motivo se aceptan cotizaciones con valores de reposición inferiores a los estipulados en el ingreso al almacén o factura de compra inicial.

Nota: Los proponentes deben manifestar lo anteriormente solicitado por escrito.

## TIEMPO PARA SOLICITUDES Y/O MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE SEGUROS

El puntaje de condiciones técnicas ira en complemento con el cumplimiento del presente ítem para el cual se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Para inclusiones de bienes al programa de seguros, se manejarán los siguientes tiempos:

- Cotización para aprobación: Dos (2) días hábiles después de la solicitud.
- Emisión luego de la cotización: Dos (2) días hábiles después de la autorización.

2. Para pólizas de cumplimiento:

- Una vez enviada la documentación por parte del Instituto se manejará un (1) día hábil máximo para el análisis del caso y envío de cotización.
- Emisión luego de la cotización: Un (1) día hábil máximo después de la autorización.

3. Para emisiones de pólizas nuevas: Para las pólizas de accidentes personales y SOAT se manejarán los siguientes tiempos:

- Cotización para aprobación: Dos (2) días hábiles después de la solicitud.
- Emisión luego de la cotización: Un (1) día hábil después de la autorización.

4. Para modificaciones sin cobro de prima, certificados o aclaraciones a las pólizas, se manejarán los siguientes tiempos:

- Emisión: Dos (2) días hábiles después de la solicitud.

**Nota: Los proponentes deben manifestar lo anteriormente solicitado por escrito.**

## ACUERDOS DE SERVICIOS:

Se le indica al posible proponente que la aseguradora adjudicada deberá brindar capacitaciones de manejo defensivo y seguridad vial para los conductores de la Entidad (Esto se solicitará en el momento que el Instituto adquiera vehículos), esto mediante una firma autorizada para ello y que certifique dicha capacitación.

Para el personal involucrado en el manejo del programa de seguros la Compañía adjudicada a través de sus funcionarios, proporcionara una capacitación sobre cada póliza contratada en temas de coberturas, limites, deducibles y exclusiones, por lo demás el Instituto cuenta con personal dedicado al cumplimiento de la normativa SSGT quien realiza el debido seguimiento.

### 1.4. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR LA RECLAMACIÓN: MÁXIMO 1 PUNTOS

Se Otorgará un total de 1 Puntos al oferente que ofrezca el menor número de documentos –requisitos para el pago de la reclamación. Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional de 0.5 en 0.5.

### - EXPERIENCIA EN EL MANEJO Y PAGO DE SINIESTROS (REQUISITO OBLIGATORIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

Para acreditar la experiencia en el manejo de siniestros, el proponente deberá anexar a su oferta mínimo una y máximo 3 certificaciones que acrediten el pago de siniestros con entidades Públicas y/o privadas donde se evidencie el pago de siniestros para por lo menos 3 de los ramos objeto de este proceso de contratación que incluya el seguro de vida, cuya sumatoria no debe ser inferior a trescientos Millones de pesos (\$300.000.000)

### \*\*PRESENTAR COMO ANEXO A LA PROPUESTA NÓMINA DE AJUSTADORES Y REASEGURADORES CONTRATADOS.

## 2. FACTOR CALIDAD (75 Puntos)

La EVALUACIÓN TÉCNICA, la conformarán:

### 2.1. CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS POR RAMO (36 PUNTOS)

### 2.2. DEDUCIBLES OTORGADOS POR RAMO (39 PUNTOS)

Para el estudio de las propuestas presentadas, se efectuará una evaluación y ponderación técnica, basada en los siguientes criterios:

La calificación técnica se realizará por ramos en el Grupo No. I y por Grupos en el No. II de acuerdo a lo establecido en el objeto del presente proceso.

Estos criterios, a excepción de las alternativas ofrecidas, serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de **75 puntos (CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS (36 PUNTOS) + DEDUCIBLES OTORGADOS (39 PUNTOS).**

| ITEM    | PUNTAJE PARCIAL | PUNTAJE TOTAL |
|---------|-----------------|---------------|
| GRUPO I |                 |               |

|                                                                                                                                                                   |              |                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------------|
| 1.1. SEGURO TODO RIESGO MATERIAL                                                                                                                                  |              | 75                     |
| Condiciones técnicas complementarias.                                                                                                                             | 36           |                        |
| Deducibles                                                                                                                                                        | 39           |                        |
| 1.2. SEGURO DE AUTOMÓVILES (SE EVALUARÁN COMO PARTE DEL PROCESO EN CASO QUE LA ENTIDAD ADQUIERA VEHÍCULOS)                                                        |              | 75                     |
| Condiciones técnicas complementarias.                                                                                                                             | 36           |                        |
| Deducibles                                                                                                                                                        | 39           |                        |
| 1.3 SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES                                                                                                              |              | 75                     |
| Condiciones técnicas complementarias.                                                                                                                             | 36           |                        |
| Deducibles                                                                                                                                                        | 39           |                        |
| 1.4. SEGURO DE R.C.E. SERVIDORES PÚBLICOS.                                                                                                                        |              | 75                     |
| Condiciones técnicas complementarias.                                                                                                                             | 36           |                        |
| Deducibles                                                                                                                                                        | 39           |                        |
| 1.5. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL                                                                                                               |              | 75                     |
| Condiciones técnicas complementarias.                                                                                                                             | 36           |                        |
| Deducibles                                                                                                                                                        | 39           |                        |
| 1.6. SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES A PASAJEROS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO (SE EVALUARÁN COMO PARTE DEL PROCESO EN CASO QUE LA ENTIDAD ADQUIERA VEHÍCULOS) |              | 75                     |
| Condiciones técnicas complementarias.                                                                                                                             | 36           |                        |
| Deducibles                                                                                                                                                        | 39           |                        |
| 1.7. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.                                                                                            |              | 75                     |
| Condiciones técnicas complementarias.                                                                                                                             | 36           |                        |
| Deducibles                                                                                                                                                        | 39           |                        |
| <b>GRUPO II</b>                                                                                                                                                   |              |                        |
| 2. SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SE EVALUARÁN COMO PARTE DEL PROCESO EN CASO QUE LA ENTIDAD ADQUIERA VEHÍCULOS)                                   |              | 75                     |
| Condiciones técnicas complementarias.                                                                                                                             | 36           |                        |
| Deducibles                                                                                                                                                        | 39           |                        |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                      |              | <b>75</b>              |
| <b>TOTAL SEGUROS CONTRATADOS 8</b>                                                                                                                                | <b>TOTAL</b> | <b>600</b>             |
| <b>PROMEDIO</b>                                                                                                                                                   | <b>TOTAL</b> | <b>600/8=75 PUNTOS</b> |

Por lo anterior, si uno de los ramos que conforman los grupos no cumple con las especificaciones exigidas como básicas en el anexo técnico, de conformidad con lo antes señalado, el grupo será objeto de rechazo, y en consecuencia no será tenido en cuenta para la evaluación.

Para el total, los puntos por cada póliza se sumarán y se dividirán por el número de seguros contratados para el resultado de los 75 PUNTOS.

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS POR RAMO (36 PUNTOS)

Se consideran condiciones TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS, las susceptibles de calificación enunciadas en el anexo técnico. Las condiciones técnicas susceptibles de puntaje no son obligatorias para los oferentes.

**Nota 1: Se evaluará cada grupo por ramos y posteriormente se realizará la sumatoria y se dividirá por el número de ramos, para obtener el puntaje total en las condiciones técnicas complementarias.**

Nota 2: Los oferentes que otorguen las condiciones establecidas en cada ramo obtendrán el puntaje allí establecido, quien las otorgue con alguna modificación en perjuicio de la Entidad obtendrá el 50% del puntaje y quien no las otorgue obtendrá cero (0) puntos en las condiciones no otorgadas.

| N<br>o<br>. | TIPO DE SEGURO                                    | NÚMERO<br>DE<br>CONDICIO<br>NES | PUNTA<br>JE                                 | SUBTOT<br>AL |
|-------------|---------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------|--------------|
| 1           | TODO RIESGO<br>DAÑO MATERIAL                      | 1                               | 2.4                                         | 2.4          |
|             |                                                   | 24                              | 1.4                                         | 33.6         |
|             |                                                   |                                 | <b>TOTAL</b>                                | <b>36</b>    |
| 2           | AUTOMÓVILES                                       | 12                              | 3                                           |              |
|             |                                                   |                                 | <b>TOTAL</b>                                | <b>36</b>    |
| 3           | SEGURO GLOBAL<br>DE MANEJO                        | 6                               | 5.14                                        | 30.84        |
|             |                                                   | 1                               | 5.16                                        | 5.16         |
|             |                                                   |                                 | <b>TOTAL</b>                                | <b>36</b>    |
| 4           | RC SERVIDORES<br>PÚBLICOS                         | 4                               | 9                                           | 36           |
|             |                                                   |                                 | <b>TOTAL</b>                                | <b>36</b>    |
| 5           | RESPONSABILIDA<br>D CIVIL<br>EXTRAContract<br>UAL | 12                              | 2.77                                        | 33.24        |
|             |                                                   | 1                               | 2.76                                        | 2.76         |
|             |                                                   |                                 | <b>TOTAL</b>                                | <b>36</b>    |
| 6           | SEGURO RC<br>PARA PASAJEROS                       | 3                               | 12                                          | 36           |
|             |                                                   |                                 | <b>TOTAL</b>                                | <b>36</b>    |
| 7           | SEGURO DE<br>CUMPLIMIENTO<br>YRCE                 | 3                               | 12                                          | 36           |
|             |                                                   |                                 | <b>TOTAL</b>                                | <b>36</b>    |
|             |                                                   |                                 | <b>TOTAL PUNTAJE</b>                        | <b>252</b>   |
|             |                                                   |                                 | <b>PROMEDIO RAMOS<br/>CONTRADOS (252/7)</b> | <b>36</b>    |

**GRUPO I**

**SEGURO TODO RIESGO – POLIZA DAÑOS MATERIALES COMBINADOS**

**Valores a asegurar**

**VER ARCHIVO DENOMINADO INVENTARIOS.**

**CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS. – (36 PUNTOS).**

| No. | CONDICIONES COMPLEMENTARIAS TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS                                                                                                                                                                                                                             | PUNTAJE |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 1   | Ajuste de perdidas menores. Para aquellas pérdidas o daños que no excedan el deducible contratado en más de \$50,000,000, la Compañía acepta abstenerse de nombrar ajustador y en consecuencia acordará con el asegurado la información suficiente para proceder a indemnizar estos siniestros. | 2.4     |
| 2   | Arrendamientos provisionales de oficinas, equipos de oficina muebles, equipos de procesamiento de datos y similares sub límites 10% del vr asegurado.                                                                                                                                           | 1.4     |
| 3   | Bienes temporalmente desplazados o depositados en otros predios propios o de terceros                                                                                                                                                                                                           | 1.4     |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 4  | Cobertura de Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga Actos mal intencionados de terceros y terrorismo. Se califica el exceso del sublímite asegurado obligatorio.                                                                                                                                                                                                                                                | 1.4       |
| 5  | Cobertura para reformas y construcciones. Sublímite 20% del valor asegurado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1.4       |
| 6  | Cobertura para vehículos, maquinaria y equipo en depósito o reposo hasta por \$100,000,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1.4       |
| 7  | Daños en instalaciones electrónicas de procesamiento de datos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1.4       |
| 8  | Garantía de mantenimiento de equipos eléctricos se extiende a que el mantenimiento pueda ser realizado directamente por el asegurado                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1.4       |
| 9  | Se otorga un límite agregado anual de pérdidas sin aplicación de deducible para terremoto o temblor de \$120.000.000,00. La aseguradora ofrece un límite agregado de \$120.000.000,00, con cargo al cual indemnizará los siniestros al 100% sin aplicación de deducibles para la cobertura de terremoto temblor, agotado este límite se aplicarán los deducibles establecidos.                                              | 1.4       |
| 10 | Se otorga un límite agregado anual de pérdidas sin aplicación de deducible para equipos afectados por eventos que se correspondan con las coberturas que tienen los seguros de corriente débil, de \$100.000.000. La aseguradora ofrece un límite agregado de \$100.000.000 con cargo al cual indemnizará los siniestros al 100% sin aplicación de deducibles, agotado este límite se aplicarán los deducibles establecidos | 1.4       |
| 11 | Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro hasta el 100% de los gastos demostrados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1.4       |
| 12 | Gastos por flete aéreo y expreso hasta el 100% de los gastos demostrados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1.4       |
| 13 | Gastos por reparaciones temporales hasta el 100% de los gastos demostrados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1.4       |
| 14 | Gastos de extinción del siniestro hasta el 100% de los gastos demostrados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1.4       |
| 15 | Gastos por viaje y estadía hasta el 100% de los gastos demostrados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1.4       |
| 16 | Reconstrucción de obras civiles, carreteras, puentes, postes de luz, y todos aquellos construidos por el asegurado para el desplazamiento hasta o dentro del predio asegurado hasta \$80,000,000                                                                                                                                                                                                                            | 1.4       |
| 17 | Incremento en costos de operación, módulo de equipos electrónicos hasta \$20,000,000.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1.4       |
| 18 | Índice variable 10% sin cobro de prima adicional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1.4       |
| 19 | Movilización de bienes para uso dentro y fuera de predios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1.4       |
| 20 | No aplicación de infraseguros en caso de siniestro, siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no supere el 15%                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1.4       |
| 21 | En caso de hurto de equipos móviles dentro de predios, aplicar el deducible del amparo y no el de equipos móviles y portátiles fuera de predios                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1.4       |
| 22 | Portador externo de datos incluyendo software \$20,000,000, oo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1.4       |
| 23 | Propiedad personal de empleados hasta \$5,000,000 evento y \$20,000,000 vigencia (excluye joyas, dinero y vehículos) adicional al básico                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1.4       |
| 24 | Reposición y reemplazo para todos los bienes asegurados sin aplicación de demérito por uso y/o mejora tecnológica                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1.4       |
| 25 | Traslados temporales incluye permanencia dentro y fuera de los predios del asegurado. Excluye transporte.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1.4       |
|    | <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>36</b> |

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

SEGURO DE AUTOMÓVILES

SE EVALUARÁN LAS CONDICIONES PARA EL CASO QUE LA ENTIDAD ADQUIERA VEHÍCULOS

| No.              | CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AUTOMOVILES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | PUNTAJE |
|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 1                | Amparo automático para accesorios y equipos no originales hasta \$30.000.000, aviso 30 días                                                                                                                                                                                                                                                                | 3       |
| 2                | Amparo automático para vehículos hasta \$150.000.000, aviso 30 días                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 3       |
| 3                | Ampliación aviso de siniestro 90 días                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 3       |
| 4                | Autorización de reparaciones en talleres únicamente de Concesionario según la marca del vehículo afectado                                                                                                                                                                                                                                                  | 3       |
| 5                | Avances de pagos sobre siniestros 75%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 3       |
| 6                | Cobertura automática para vehículos usados sin previa inspección                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 3       |
| 7                | Responsabilidad civil en exceso del básico hasta 1.000 SMMLV, sin cobro de prima adicional                                                                                                                                                                                                                                                                 | 3       |
| 8                | No restricción de cobertura para las inclusiones de vehículos nuevos o usados, de acuerdo a su tipo, modelo, clase o antigüedad de cada uno de ellos; ni establecerán garantías o exigencias para otorgar el amparo. Por el contrario, la compañía otorgará el amparo para cualquier tipo y/o clase de vehículo que reciba el asegurado a cualquier título | 3       |
| 9                | Reposición para pérdidas totales en vehículos modelos 2015 en adelante, a elección del asegurado.                                                                                                                                                                                                                                                          | 3       |
| 10               | Revocación de la póliza 90 días                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 3       |
| 11               | Inspección en los predios del asegurado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 3       |
| 12               | Valor a indemnizar. Para toda indemnización por pérdida total hurto o pérdida total daños, se tendrá como valor asegurado el que figure en la carátula de la póliza.                                                                                                                                                                                       | 3       |
| PUNTAJES TOTALES |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 36      |

CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS.

SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES.

| No.              | CONDICIONES COMPLEMENTARIAS POLIZA GLOBAL MANEJO SERVIDORES PUBLICOS                                                                               | PUNTAJE |
|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 1                | Ampliación del aviso de siniestro 90 días                                                                                                          | 5.14    |
| 2                | Anticipo de la indemnización 75%                                                                                                                   | 5.14    |
| 3                | Fecha de Retroactividad al inicio de la vigencia de la primera póliza expedida por la compañía sin que hubiese presentado periodos de interrupción | 5.14    |
| 4                | Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales aviso 90 días.                                                                                 | 5.14    |
| 5                | Modificación a cargos                                                                                                                              | 5.14    |
| 6                | Desapariciones misteriosas                                                                                                                         | 5.14    |
| 7                | Protección de Depósitos Bancarios al 100%                                                                                                          | 5.16    |
| PUNTAJES TOTALES |                                                                                                                                                    | 36      |

CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

## RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

| No.              | CONDICIONES COMPLEMENTARIAS POLIZA RESP. CIVIL SERVIDORES PUBLICOS                                   | PUNTAJE |
|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 1                | Ampliación de aviso de siniestro a 90 días.                                                          | 9       |
| 2                | Cancelación y/o renovación y/o prórroga, con término mínimo de preaviso de ciento veinte (120) días. | 9       |
| 3                | Restablecimiento automático por pago de siniestro hasta dos veces                                    | 9       |
| 4                | Revocación de la póliza ciento veinte días (120).                                                    | 9       |
| PUNTAJES TOTALES |                                                                                                      | 36      |

## CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

| No.              | CONDICIONES COMPLEMENTARIAS RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL                                                                                                               | PUNTAJE |
|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 1                | Ampliación aviso de siniestro a 90 días                                                                                                                                           | 2.77    |
| 2                | Bienes bajo cuidado tenencia y control hasta \$ 60.000.000                                                                                                                        | 2.77    |
| 3                | Contaminación accidental, súbita e imprevista                                                                                                                                     | 2.77    |
| 4                | Anticipo de indemnización 75%                                                                                                                                                     | 2.77    |
| 5                | Extensión de amparo de parqueaderos (se ampara la RC de parqueaderos los daños y hurto a los vehículos de propiedad y/o bajo la responsabilidad, tenencia y control del Asegurado | 2.77    |
|                  | Gastos adicionales por:                                                                                                                                                           | 2.77    |
| 6                | Defensa de cualquier demanda civil entablada contra el asegurado                                                                                                                  | 2.77    |
| 7                | La presentación de fianzas, incluidos los embargos                                                                                                                                | 2.77    |
| 8                | Los demás gastos en que haya incurrido el asegurado en relación con el siniestro                                                                                                  | 2.77    |
| 9                | Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial                                                                                                            | 2.77    |
| 10               | Responsabilidad civil cruzada, se califica el límite del 30% del Vr. Asegurado por Evento y 60% por vigencia                                                                      | 2.77    |
| 11               | Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro                                                                                                             | 2.77    |
| 12               | Revocación de la póliza 90 días                                                                                                                                                   | 2.77    |
| 13               | Sublímite para Daños y hurto de vehículos o accesorios en predios del asegurado, parqueaderos de su propiedad o sobre los cuales ejerza tenencia o control el asegurado.          | 2.76    |
| PUNTAJES TOTALES |                                                                                                                                                                                   | 36      |

## CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PASAJEROS – ACCIDENTES PERSONALES SE EVALUARÁN LAS CONDICIONES PARA EL CASO QUE LA ENTIDAD ADQUIERA VEHÍCULOS

|   | CONDICIONES COMPLEMENTARIAS. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PASAJEROS – ACCIDENTES PERSONALES                                | PUNTAJE |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 1 | Fuerza mayor o caso fortuito: Eventos extraños, imprevisibles e irresistibles, como un desastre natural que cause el accidente. | 12      |

|                                           |                                                                                                     |    |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 2                                         | Estado de embriaguez del conductor del vehículo asegurado o violación de alguna norma de transito   | 12 |
| 3                                         | Culpa exclusiva de la víctima: Cuando el accidente o la lesión ocurre por imprudencia del pasajero. | 12 |
| TOTAL PUNTAJE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS |                                                                                                     | 36 |

CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS  
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

| No.                                       | CONDICIONES COMPLEMENTARIAS. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y RCE                                | PUNTAJE |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 1                                         | Expedición de pólizas para convenios interadministrativos ante otras entidades estatales | 12      |
| 2                                         | Expedición de pólizas para comodatos ante otras entidades estatales                      | 12      |
| 3                                         | Expedición de pólizas para concesiones ante otras entidades estatales                    | 12      |
| TOTAL PUNTAJE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS |                                                                                          | 36      |

2.2. DEDUCIBLE (39) PUNTOS:

La oferta que contenga los deducibles más bajos obtendrá, para cada ramo, los puntajes determinados según la tabla indicada en cada uno de los ramos de seguros a contratar, definidos en el anexo técnico.

Se evaluará cada grupo por ramos y posteriormente se realizará la sumatoria y se dividirá por el número de ramos, para obtener el puntaje total en deducibles.

Los proponentes deben presentar oferta sin aplicación de deducible, en los siguientes seguros, so pena de ser rechazada la oferta:

- Seguro de Automóviles: Sin aplicación de Deducible
- Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: Para la cobertura de Gastos médicos sin aplicación de deducibles.
- Seguro de Manejo Global para Entidades Estatales Sin aplicación de Deducibles
- Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos Sin aplicación de Deducible

Nota Para todos los ramos ofertados para perdidas menores a DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) No se aplicará ningún Deducible ni en ni en Salarios Mínimos ni en %, ni se aplica ningún valor por depreciación o por demerito por uso.

Se Otorgará un máximo de 39 puntos de acuerdo con la siguiente tabla, la cual deberá diligenciarse por cada uno de los riesgos:

| 1. RANGO EN PORCENTAJES        | PUNTOS OTORGADOS<br>MAXIMOS 19.5 PUNTOS |
|--------------------------------|-----------------------------------------|
| 0%                             | 19.5 puntos                             |
| Superior a 0% y hasta 0.5%     | 15 puntos                               |
| Superior a 0.5% y hasta 1%     | 10 puntos                               |
| Superior a 1% y hasta 1.5%     | 5 puntos                                |
| Superior a 1.5% y hasta 2%     | 2 puntos                                |
| Superior a 2%                  | 0.5 puntos                              |
| 2. RANGO EN SALARIOS MINIMOS   | PUNTOS OTORGADOS<br>MAXIMOS 19.5 PUNTOS |
| 0 SMMLV                        | 19.5 puntos                             |
| Superior a 0 y hasta 0.5 SMMLV | 15 puntos                               |

|                                |                                                               |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Superior a 0.5 y hasta 1 SMMLV | 10 puntos                                                     |
| Superior a 1 y hasta 1.5 SMMLV | 5 puntos                                                      |
| Superior a 1.5 y hasta 2 SMMLV | 2 puntos                                                      |
| Superior a 2 SMMLV             | 0.5 puntos                                                    |
| <b>TOTAL (1 + 2)</b>           | <b>RANGO % 19.5 + RANGO EN<br/>SMMLV 19.5 =<br/>39 PUNTOS</b> |

La propuesta se evaluará cuadro por cuadro en cada uno de los deducibles y aquella que ofrezca mejores condiciones para la entidad recibirá 39 puntos, las demás cada una recibirá el puntaje que resulte de la sumatoria de los deducibles por ramo.

Las propuestas que contemplen deducibles en DÓLARES, no se les asignará puntaje para los aspectos de PRIMA, PORCENTAJE Y VALOR DEL DEDUCIBLE Y QUEDA DESCALIFICADA.

Para las ofertas que presenten deducibles aplicables sobre valor asegurado o valor asegurable, se aceptará únicamente para Terremoto Temblor y/o Erupción Volcánica, y su evaluación se efectuará de la siguiente manera:

En el caso que se apliquen sobre el valor asegurable o asegurado, el puntaje obtenido será disminuido en un 40%

NOTA 1. SMMLV (SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES) o su equivalente en pesos colombianos

No se aceptará deducible alguno en el ramo Automóviles- Seguro Obligatorio, RC Servidores Públicos, Global de manejo, Responsabilidad Civil Extracontractual: para la cobertura de Gastos médicos, Seguro de Responsabilidad Civil Contractual-accidentes personales, Seguro de Vida Grupo, por lo tanto, el proponente que aplique algún porcentaje o un mínimo de deducible para este ramo no se obtendrá puntaje en el ítem de deducible para dicho ramo.

Es decir, estos ramos no son objeto de evaluación en lo concerniente a deducibles.

Se requiere que para perdidas menores a \$10.000.000 para cada una de las pólizas y en cada uno de los ramos no se aplique ninguna clase de deducibles ni es % ni en SMMLV, igualmente no se aplique ninguna clase de demérito por uso o depreciación.

NOTA: Se solicita a los proponentes adjuntar en las propuestas los clausulados de los ramos y/o pólizas a contratar en el presente proceso.

### 3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

- i) servicios nacionales o con trato nacional o por
- ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS | PUNTAJE |
|------------------------------------|---------|
| Bienes y/o servicios nacionales    | 10      |
| Bienes y/o servicios extranjeros   | 5       |

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: La entidad asignará diez puntos a la oferta de:

- i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que el 100% de los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional deben presentar el Formato de Puntaje de Industria Nacional acreditando el 100% de servicios de origen nacional indicando el número de documento de identidad y el origen del personal a contratar.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

#### **4. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL**

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato de Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso, indicando la procedencia del personal.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato de Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato de Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

#### **5. OTORGAMIENTO PUNTAJE POR CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y MIPYMES - DECRETO 1860 DE 2021.**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial ponderable para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas se puntuará con un puntaje de 0.25 puntos de la siguiente manera:

Para proponentes que dentro de sus propuestas acrediten emprendimientos y empresas de mujeres en los términos y condiciones del decreto 1860 de 2021 se le otorgará un puntaje de 0.25 puntos.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para proponentes que tengan acrediten ser MIPYMES en las condiciones del decreto 1860 de 2021 se le otorgará un puntaje de 0.25 puntos.

Para los efectos de asignación de este puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Unico Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Para los proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los puntajes aquí previstos sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860

Al tratarse de un requisito que otorga puntaje y de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 estos documentos NO son SUBSANABLES y por lo mismo no se pueden otorgar los puntos propuestos si no se aportan o no se aportan de manera completa. De tal manera que debe ser clara e inequívoca las certificaciones que se presenten para acreditar los criterios puntuables o la documentación prevista en las normas citadas para la asignación de puntaje

Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Instituto seleccionará al Proponente aplicando los criterios de desempate de acuerdo con lo previsto por la Ley 2069 de 2020, en su artículo 35, que estableció los factores de desempate de uso obligatorio por las entidades contratantes del estado y su modificación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021; teniendo en cuenta esta nueva disposición normativa fija lineamientos generales al momento de estructurar en los pliegos de condiciones, el contenido relacionado con los criterios de desempate de proponentes y la forma en que los deben acreditar y probar las calidades y requisitos solicitados por la norma, con el fin de garantizar condiciones de participación objetivas, claras y precisas.

Por cuanto se aplican los siguientes criterios y el medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente

| FACTOR DE DESEMPATE                                                                                          | Tipo de persona |                         | Forma de acreditación del factor de desempate                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. | Todos           |                         | <p>Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3. 1., citado anteriormente.</p> <p>En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este factor de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.</p> <p>Para los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal definirá, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.</p> |
| 2. Preferir la propuesta de mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.           | Persona Natural | Mujer cabeza de familia | Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Para tal efecto deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                                                              |                 | Mujer víctima de        | Deberá allegar el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                |                            |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                |                            | violencia | se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                | Persona Jurídica           |           | 1. Deberá allegar el certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.<br>2. Deberá allegar los soportes documentales que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                | Proponentes Plurales       |           | Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                | Todos                      |           | De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.                                                                         | Persona Natural y Jurídica |           | 1. Deberá presentar el certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.<br>2. Deberá presentar la certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal.<br>3. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                | Proponente Plural          |           | Deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobreviviente y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. | Persona Natural y Jurídica |           | 1. Deberán allegar un certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año.<br>2. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.<br>3. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación. |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                | Proponente Plural          |           | Deberá presentar los mismos requisitos que en el literal anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

|                                                                                                                                                                                                          |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina a “población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana” | Persona Natural y Jurídica | <p>1. Deberá presentar certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año.</p> <p>2. Deberá presentar certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>3. Deberá presentar copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</p>              |
|                                                                                                                                                                                                          | Proponente Plural          | Deberá presentar los mismos requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración                                                                                                                               | Persona Natural            | <p>Deberá allegar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,</li> <li>- Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.</li> <li>- Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración</li> <li>- Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                                          | Persona Jurídica           | <p>1. Presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que conste que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>2. Allegar alguno de los siguientes certificados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,</li> <li>- Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.</li> <li>- Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración</li> <li>- Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.</li> </ul> |
|                                                                                                                                                                                                          | Proponente Plural          | <p>1. Si está conformado por personas naturales, y todos los integrantes se encuentran en proceso de reincorporación o reintegración, deberán aportar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,</li> <li>- Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.</li> <li>- Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración</li> <li>- Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales.</li> </ul> <p>2. Si está conformado por personas jurídicas, y más del</p>                                                                                          |

|                                                                                                                                                                                                                              |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                              |                   | <p>cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación deberán aportar los documentos señalados para las personas jurídicas.</p> <p>3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicarán las anteriores reglas según corresponda.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones:                                                                                                                 | Proponente Plural | <p>1. Si al menos uno de los integrantes es una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar y/o el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.</p> <p>Si se trata de una una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, deberá presentar un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de acuerdo con lo solicitado para cada uno de ellos.</p> <p>El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25 % en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia.</p> <p>2. Respecto del integrante madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración se deberá aportar certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.</p> |
|                                                                                                                                                                                                                              | Persona Natural   | <p>1. Deberán allegar la certificación en la que se indique el tamaño empresarial.</p> <p>2. Deberán allegar copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. | Persona Jurídica  | <p>1. Deberá allegar la certificación de tamaño empresarial.</p> <p>2. Deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Se preferirá la oferta presentada                                                                                                                                                                                            |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| por una cooperativa o asociaciones mutuales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Proponente Plural          | <p>Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.                                                                                                                                                                                                                                          | Proponente Plural          | La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda a persona natural o jurídica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior | Persona Natural y Jurídica | Deberá presentar certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Proponente Plural          | <p>Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta.</p> <p>1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8.</p> <p>2. Deberá presentar certificado en el que manifieste que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.</p> |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes                                                                                                                                                                                                                                                              | Persona Jurídica           | <p>1. Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de Mipyme. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación)</p> <p>2. Deberá presentar certificación del tamaño empresarial.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Proponente Plural          | Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas para personas jurídicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|                                                                |       |                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente. | Todos | Se hará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes. |
|----------------------------------------------------------------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|

**NOTA 1:** Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.

**NOTA 2:** Para acreditar la calidad de Mipyme, se confrontará lo indicado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES adjunto a la oferta.

**NOTA 3:** De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, aportados al proceso, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Para determinar el menor precio, el proponente deberá ofertar y discriminar en su propuesta el costo unitario para cada uno de los ítems, conforme las condiciones técnicas descritas.

VIII. Oferta

A. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha **establecida** en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel)

El IMRDT estudiará las propuestas en los términos en que fuere redactada, por tanto, la misma debe ser presentada en términos claros precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equivocadas o erróneas en el momento de su estudio.

La presentación de la Oferta implica la aceptación y conocimiento por parte del Proponente del Pliego de Condiciones Electrónico, del documento complementario al pliego y sus Adendas.

En la fecha y hora indicada, se declarará cerrada la etapa de recepción de propuestas de la presente Selección Abreviada y se publicará la respectiva lista de oferentes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Cualquier propuesta entregada de forma diferente NO será tenida en cuenta para la evaluación.

A. Experiencia

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural debe adjuntar con la oferta el RUP y los demás documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones.

B. Profesionales

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural debe adjuntar con la oferta los documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones.

C. calidad

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural deben adjuntar con la oferta los documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones.

D. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para verificar este aspecto, el proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, deben adjuntar el Certificado del RUP y/ o el balance general y el estado de resultados auditado que contenga el mejor ingreso operacional de los últimos tres (3) años.

**E. Oferta económica**

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4, el cual deberá cumplir con las condiciones contenidas en este pliego de condiciones.

**F. Oferta técnica**

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 1.

**G. Ofertas alternativas**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

Para este proceso no se admiten propuestas alternativas o parciales.

**H. Revisión de los requisitos habilitantes**

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Instituto publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI, en la fecha prevista en el cronograma del proceso.

**I. Evaluación de las Ofertas**

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

El IMRD debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

**J. Declaratoria de Desierta**

El IMRDT declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- (a) No se presenten Ofertas;
- (b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- (d) El representante legal del Instituto de Recreación y Deportes de Tocancipá o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
- (e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

**K. Retiro de la Oferta**

Los Proponentes que opten por retirar definitivamente su oferta, podrán retirarla de conformidad con lo dispuesto en la guía **PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II**, numeral VI. Retirar la oferta, en todo caso se debe tener en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

**L. Rechazo**

En adición a otras causas previstas por la ley, el Instituto de Recreación y Deportes de Tocancipá rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- B. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta

- para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
- C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
  - D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
  - E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en el cronograma del proceso.
  - F. Que la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
  - G. Que el Proponente aporte información inexacta en los términos del pliego de condiciones (LITERAL I NUMERAL II DEL PLIEGO).
  - H. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
  - I. Que el anexo de Presupuesto Oficial no se allegue firmado.
  - J. La no entrega de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
  - K. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
  - L. Que la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el formato de oferta económica, luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico en los términos descritos en el Pliego de Condiciones.
  - M. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la evaluación exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
  - N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas
  - O. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el proceso.
  - P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0).
  - Q. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
  - R. Cuando el ordenador del gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.
  - S. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
  - T.

#### IX. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C1.

Tabla 7.- Cobertura Acuerdos Comerciales

| Acuerdo Comercial |       | Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable                                   | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación                | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|-------------------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Alianza Pacifico  | Chile | Bienes y servicios \$655'366.000                                                           | 1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,1,28,29,55                          | N/A                                                       |
|                   | Perú  | Servicios de construcción a partir de \$16.□84'153.000                                     |                                                               | N/A                                                       |
| Chile             |       | Bienes y servicios \$643'264.000<br>Servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000 | 1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33,34,35,36,37,47 | N/A                                                       |
|                   |       | Bienes y servicios \$655'366.000<br>Servicios de                                           | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28,         |                                                           |

|                                                 |           |                                                                                |                                                                           |     |
|-------------------------------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----|
| Estados AELC                                    |           | construcción a partir de \$16.384'153.000                                      | 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37                                        | N/A |
| Triángulo norte                                 | Guatemala | No incluye valores                                                             | 1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52,53,                                      | SI  |
| Unión Europea                                   |           | Bienes y servicios \$643'264.000<br>Servicios de construcción \$16.081'602.000 | 1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37 | N/A |
| Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN |           | Cualquier valor                                                                | NO                                                                        | SI  |

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la Decisión 439 de la Secretaría de la CAN reciben trato nacional.

**X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación**

1 Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se realizará **m e d i a n t e a u d i e n c i a** en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que la Directora del Instituto de Recreación y Deportes de Tocancipá o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

Al inicio de la Audiencia, la Entidad definirá el orden de desarrollo de la audiencia, en la cual se deberá incluir la posibilidad de otorgar la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones a la falta de respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el cronograma del proceso. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

**XI. Riesgos**

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

Teniendo en cuenta el objeto y las condiciones de ejecución del presente contrato se procedió a hacer la estimación, tipificación y asignación de los riegos, para lo cual se diligencio la **Matriz de Riesgo**, tomando como parámetro el Manual de Riesgos sugerido por Colombia Compra Eficiente, la cual hace parte integral del presente estudio

**XII. Garantías**

**A. Garantía de seriedad de la Oferta**

Suficiencia de las garantías

Seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento. Conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia, la actividad aseguradora se encuentra regulada y controlada por el Gobierno Nacional. En desarrollo de ello, le corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia, regular, vigilar, inspeccionar y controlar el funcionamiento de las compañías de

seguros y de los productos ofrecidos por ellas.

De igual manera el Código de Comercio en su artículo 1053 determina que la póliza prestará merito ejecutivo contra el asegurador, por sí sola, transcurrido un mes contado a partir del día en el cual el asegurado o el beneficiario o quien los represente, entregue al asegurador la reclamación aparejada de los comprobantes que, según las condiciones de la correspondiente póliza, sean indispensables para acreditar los requisitos del Artículo 1077, sin que dicha reclamación sea objetada de manera seria y fundada; situación que también se constituye en un mecanismo de cobertura que garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrarse.

Por otra parte, el inciso final del artículo 7° de la ley 1150 de 2007 dispone que: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Conforme las razones anteriormente expuestas, atendiendo la naturaleza del contrato y la forma de pago la cual está sujeta a la expedición de las pólizas contratadas que deben ser verificadas por el supervisor, para el presente proceso se prescindirá de la exigencia de garantías.

### **XIII. Supervisión**

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ ejercerá el control y la vigilancia administrativa técnica, financiera, contable, ambiental y jurídica sobre el proyecto y sobre la ejecución de los trabajos a través de la DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ y/o quienes hagan sus veces, quienes deberán ejercer un control integral o técnico, financiero, contable y jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de CINCO (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

#### XIV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

**Tabla 8.- Cronograma del proceso**

| Actividad                                                                                                                                | Fecha                                                 | Lugar                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación aviso convocatoria pública                                                                                                   | 28 DE JULIO DE 2026                                   | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–<br><a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> o página o sistema electrónico que haga sus veces. |
| Publicación estudios y documentos previos                                                                                                | 28 DE JULIO DE 2026                                   | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–<br><a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> o página o sistema electrónico que haga sus veces. |
| Publicación proyecto de Pliego de Condiciones                                                                                            | 28 DE JULIO DE 2026                                   | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–<br><a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> o página o sistema electrónico que haga sus veces. |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones                                                                  | 3 DE AGOSTO DE 2026                                   | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–<br><a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> o página o sistema electrónico que haga sus veces. |
| Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones                                                             | 4 DE AGOSTO DE 2026                                   | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–<br><a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> o página o sistema electrónico que haga sus veces. |
| Fecha límite para presentar solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES                                                              | 4 DE AGOSTO DE 2026                                   | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–<br><a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> o página o sistema electrónico que haga sus veces. |
| Fecha Probable de expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación del Pliego de Condiciones definitivo | 5 DE AGOSTO DE 2026                                   | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–<br><a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> o página o sistema electrónico que haga sus veces. |
| Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivos                                                                       | HASTA EL 5 DE AGOSTO DE 2.026                         | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–<br><a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> o página o sistema electrónico que haga sus veces. |
| Plazo para la presentación de manifestaciones de interés                                                                                 | HASTA EL 6 DE AGOSTO DE 2.026 A LAS 9:00 DE LA MAÑANA | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–<br><a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> o página o sistema electrónico que haga sus veces. |
| Sorteo de consolidación de posibles oferentes                                                                                            | 10 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 10:00 DE LA MAÑANA         | Calle 13 # 7 – 40 Tocancipá                                                                                                                                                                                                  |
| Respuesta observaciones al Pliego de condiciones                                                                                         | 11 DE AGOSTO DE 2026 4:00                             | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–<br><a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> o página o sistema electrónico que haga sus veces. |
| Expedición de Adendas                                                                                                                    | 11 DE AGOSTO DE 2.026 4:00                            | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–<br><a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> o página o sistema electrónico que haga sus veces. |
| Presentación de Ofertas                                                                                                                  | 12 AGOSTO DE 2.026 A LAS 9:00 DE LA MAÑANA            | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–<br><a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> o página o sistema electrónico que haga sus veces. |
| Plazo para evaluar las ofertas                                                                                                           | DEL 12 AL 14 DE AGOSTO DE 2.026                       | Calle 13 # 7 – 40 Tocancipá                                                                                                                                                                                                  |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y traslado del mismo                                                                | 18 DE AGOSTO DE 2.026                                 | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–<br><a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> o página o sistema electrónico que haga sus veces. |
| Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y termino para subsanar                                            | DEL 18 AL 24 DE AGOSTO DE 2026                        | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–<br><a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> o página o sistema electrónico que haga sus veces. |
| Respuesta a las observaciones a la evaluación                                                                                            | 25 DE AGOSTO DE 2.026                                 | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–<br><a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> o página o sistema electrónico que haga sus veces. |
| Adjudicación                                                                                                                             | 26 DE AGOSTO DE 2.026                                 | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–<br><a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> o página o sistema electrónico que haga sus veces  |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto                                                               | 26 DE AGOSTO DE 2.026                                 | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–<br><a href="http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> o página o sistema electrónico que haga sus veces. |
| Firma del Contrato                                                                                                                       | DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO  | Calle 13 # 7 – 40 Tocancipá<br>Calle 13 # 7 - 40<br>Código Postal: 251010<br>Página Web: <a href="http://www.deportes-tocancipa.gov.co">www.deportes-tocancipa.gov.co</a><br>Teléfono móvil: 3103036119                      |

PROCESO



Calle 13 # 7 – 40 Tocancipá  
Calle 13 # 7 - 40  
Código Postal: 251010  
Página Web: [www.deportes-tocancipa.gov.co](http://www.deportes-tocancipa.gov.co)  
Teléfono móvil: 3103036119



Entrega de garantías

DIA SIGUIENTE A LA FECHA  
DE SUSCRIPCIÓN DEL  
CONTRATO

Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–  
<http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página  
o sistema electrónico que haga sus veces.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

**FORMATO No 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Lugar y fecha



Calle 13 # 7 - 40  
Código Postal: 251010  
Página Web: [www.deportes-Tocancipá.gov.co](http://www.deportes-Tocancipá.gov.co)  
Teléfono móvil: 3103036119

Señores

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE TOCANCIPÁ

Referencia: Proceso de Contratación – N° \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la ejecución cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
4. Manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
5. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
6. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

**Persona de contacto**

**Dirección**

**Teléfono**

**e-mail**

**FIRMA REPRESENTALE LEGAL DEL PROPONENTE:**

**NOMBRE:**

**FORMATO No 2**

**MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO**

TOCANCIPÁ, de \_\_\_\_\_ de 2026

Señores



Calle 13 # 7 - 40  
Código Postal: 251010  
Página Web: [www.deportes-Tocancipá.gov.co](http://www.deportes-Tocancipá.gov.co)  
Teléfono móvil: 3103036119



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE TOCANCIPÁ  
Atn: Dr (a).

TOCANCIPÁ, Cundinamarca  
PROCESO No. XX: DE 202x OBJETO:

Apreciados señores:

Los suscritos,y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en el proceso de selección de contratista mediante la modalidad de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más. Este consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%)

La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

1. El representante legal de este consorcio es \_\_\_\_\_, quien se identifica con la C.C. No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

2. El suplente del representante legal es \_\_\_\_\_ quien se identifica con la C.C. No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

3. La sede del consorcio es: DIRECCION:

NUMERO TELEFONICO: NUMERO DE FAX: CIUDAD:

En consecuencia, se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2026. (miembros)

|        |        |
|--------|--------|
| Nombre | Nombre |
| Firma  | Firma  |
| C.C.   | C.C.   |

|                             |        |
|-----------------------------|--------|
| Nombre                      | Nombre |
| Firma                       | Firma  |
| C.C.                        | C.C.   |
| Nombre Firma C.C.           |        |
| Representante del Consorcio |        |

Nombre Firma C.C.  
Suplente del Representante del Consorcio

### FORMATO No 3

#### MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

TOCANCIPÁ, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Señores  
INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE TOCANCIPÁ  
Atn: Dr.(a)  
TOCANCIPÁ, Cundinamarca



IMRD  
TOCANCIPÁ

Calle 13 # 7 - 40  
Código Postal: 251010  
Página Web: [www.deportes-Tocancipá.gov.co](http://www.deportes-Tocancipá.gov.co)  
Teléfono móvil: 3103036119

PROCESO No: DE 202x OBJETO:  
Apreciados señores:

Los suscritos, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en el proceso de selección de contratistas mediante la modalidad de: \_\_\_\_\_ No.

\_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta unión temporal será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato, y un año más.
2. Esta unión temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (\*) %

A. \_\_\_\_\_

B. \_\_\_\_\_

(\*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.

4. El representante legal de la unión temporal es \_\_\_\_\_, quien se identifica con la C.C. No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

5. El suplente del representante legal es \_\_\_\_\_, quien se identifica con la C.C. No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

6. La sede de la unión temporal es: DIRECCION:

NUMERO TELEFONICO: NUMERO DE FAX: CIUDAD:

En consecuencia, se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de 2026.

(Miembros)

|        |        |
|--------|--------|
| Nombre | Nombre |
| Firma  | Firma  |
| C.C.   | C.C.   |

|        |        |
|--------|--------|
| Nombre | Nombre |
| Firma  | Firma  |
| C.C.   | C.C.   |

Nombre Firma C.C.  
Representante de la unión temporal  
Nombre Firma C.C.

**Suplente del Representante de la unión temporal**

**FORMATO No 4**  
**CAPACIDAD JURÍDICA**

Lugar y fecha

Señores

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE TOCANCIPÁ.

Referencia: Proceso de Contratación – N° \_\_\_\_\_



Calle 13 # 7 - 40  
Código Postal: 251010  
Página Web: [www.deportes-Tocancipá.gov.co](http://www.deportes-Tocancipá.gov.co)  
Teléfono móvil: 3103036119

Estimados señores:

\_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, identificada con NIT: \_\_\_\_\_ Persona jurídica nacional ( ) o extranjera con sucursal en Colombia ( ), manifiesto que la entidad que represento ostenta capacidad jurídica para presentar la oferta, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicataria y además cuenta con capacidad para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual nos permitimos anexar con la oferta lo siguiente:

- 1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en la que se podrá verificar:
- 2. Que la fecha de expedición del certificado no es mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- 3. Que el objeto de la sociedad permite ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- 4. Que el término de constitución de la persona jurídica no es inferior a la del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha prevista para la adjudicación.
- 5. Que en mi calidad de Representante Legal de la sociedad no tengo restricciones para contratar en nombre de la misma y por el monto del presupuesto oficial, o de tenerlas, se acreditará a través de una autorización otorgada por parte del órgano social competente, según el caso.
- 6. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- 7. Se aporta certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de interese y prohibiciones para contratar, tanto del suscrito como de la entidad que represento.

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Nombre persona jurídica |  |
| Representante Legal     |  |
| Dirección               |  |
| Teléfono                |  |
| e-mail                  |  |

Firma representante legal del Proponente\_\_\_\_\_



FORMATO No 5 EXPERIENCIA  
INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE TOCANCIPA  
[NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN]

LA

| No. de Orden | Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP<br>[para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia] | EXPERIENCIA REQUERIDA<br>[que cumple con este contrato] | Entidad Contratante | Contrato o Resolución |        | CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS | FORMAS DE EJECUCIÓN |   | Integrante que aporta experiencia | Fecha de Iniciación<br>[Dia-mes-año] | Fecha de Terminación<br>[Dia-mes-año] | VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                             | VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------|-----------------------|--------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|---|-----------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
|              |                                                                                                                                                                         |                                                         |                     | No.                   | Objeto |                                                                           | I,C,UT, OTRA        | % |                                   |                                      |                                       | VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP<br>[para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia] | VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los pliego de condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia] |                                                                               |
| 1            |                                                                                                                                                                         |                                                         |                     |                       |        |                                                                           |                     |   |                                   |                                      |                                       |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                             |                                                                               |
| 2            |                                                                                                                                                                         |                                                         |                     |                       |        |                                                                           |                     |   |                                   |                                      |                                       |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                             |                                                                               |
| 3            |                                                                                                                                                                         |                                                         |                     |                       |        |                                                                           |                     |   |                                   |                                      |                                       |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                             |                                                                               |
| 4            |                                                                                                                                                                         |                                                         |                     |                       |        |                                                                           |                     |   |                                   |                                      |                                       |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                             |                                                                               |
| 5            |                                                                                                                                                                         |                                                         |                     |                       |        |                                                                           |                     |   |                                   |                                      |                                       |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                             |                                                                               |
| 6            |                                                                                                                                                                         |                                                         |                     |                       |        |                                                                           |                     |   |                                   |                                      |                                       |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                             |                                                                               |
|              |                                                                                                                                                                         |                                                         |                     |                       |        |                                                                           |                     |   |                                   |                                      |                                       | TOTAL                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                             |                                                                               |

INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4: PARA LA ACREDITACION DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE TOMARAN UNICAMENTE HASTA EL MÁXIMO DE CONTRATOS DEFINIDOS EN LA MATRÍZ DE EXPERIENCIA

NOTA No. 5: PARA PROPONENTES PLURALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.

NOTA No. 6: EL VALOR TOTAL SE CALCULA DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

NOTA No. 7: PARA LOS CONTRATOS FACTURADOS EN MONEDA DIFERENTE AL PESO COLOMBIANO, DEBE PRESENTARSE UN CUADRO DE CONVERSION DE VALORES DE MONEDA EXTRANJERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN DE MONEDA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 8: LOS PROPONENTES SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA DEBEN INCLUIR LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS.

NOTA No 9: PARA CONTRATOS CELEBRADOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DE NATURALEZA PRIVADA SE DEBERÁ ADEMÁS ANEXAR LOS DOCUEMNTOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

**NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.**

**FORMATO No 6**

**CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

Lugar y fecha

Señores

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE TOCANCIPÁ

Referencia: Proceso de Contratación – N°

La información reportada en el RUP que se aporta con la oferta sobre capacidad financiera y Capacidad organizacional deberá describirse en los siguientes cuadros:

**A. Capacidad financiera**

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

| Porcentaje de participación     | Proponente Singular | Proponente Plural         |                           |                           |
|---------------------------------|---------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Indicador                       | Índice del Oferente | Índice del integrante N°1 | Índice del integrante N°2 | Índice del integrante N°3 |
| Índice de Liquidez              |                     |                           |                           |                           |
| Índice de Endeudamiento         |                     |                           |                           |                           |
| Razón de Cobertura de Intereses |                     |                           |                           |                           |

**\* Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla**

**anterior.**

**B. Capacidad organizacional**

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

| Porcentaje de participación      | Proponente Singular | Proponente Plural           |                             |                             |
|----------------------------------|---------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Indicador                        | Índice del Oferente | Índice del participante N°1 | Índice del participante N°2 | Índice del participante N°3 |
| Rentabilidad sobre activos       |                     |                             |                             |                             |
| Rentabilidad sobre el patrimonio |                     |                             |                             |                             |

\* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

Para acreditar la anterior información, adjunto Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre.

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

|                   |  |  |  |
|-------------------|--|--|--|
| Nombre proponente |  |  |  |
| Dirección         |  |  |  |
| Teléfono          |  |  |  |
| e-mail            |  |  |  |
|                   |  |  |  |

**Firma representante legal del Proponente** \_\_\_\_\_

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONA JURÍDICA

\_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, bajo la gravedad del juramento manifiesto:

- 1.** Que actualmente la persona jurídica no tiene limitaciones para contratar y ejecutar el contrato.
- 2.** Que igualmente ni la persona jurídica, ni el suscrito como representante legal de la persona jurídica estamos incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones, por tanto, no tenemos limitaciones sobre la capacidad jurídica.
- 3.** Que la persona jurídica que represento y el suscrito como representante legal tenemos plena capacidad para suscribir contratos con el Estado, adquirir derechos y contraer obligaciones.

Lo anterior de conformidad con el artículo 127 de la C.P.; los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes.

Para lo anterior autorizo a la entidad para revisar el boletín de responsables fiscales, los antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales y demás bases de datos para el efecto.

Cordialmente,

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C.N. \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A LOS RÉGIMENES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURIDICAL

\_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de (Revisor Fiscal) o (Represente legal) de \_\_\_, bajo la gravedad del juramento manifiesto:

1. Que \_\_\_\_\_, se encuentra al día con las obligaciones relativas al sistema integral de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando corresponda.
2. Así mismo se ha venido cumplido dicha obligación durante los últimos 6 meses.

Lo anterior en virtud a lo ordenado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

**Nombre:** \_\_\_\_\_

C.C.N. \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LIMITACION**  
**DE LA CONVOCATORIA A (MIPYMES)**

Lugar y fecha

Señores

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE TOCANCIPÁ

REFERENCIA: Manifestación de Interés para el proceso de No.0 de 202x.

OBJETO PROCESO:

\_\_\_\_\_, actuando en calidad de representante legal de\_\_\_\_, identificado como aparece a continuación, MANIFIESTO INTERES DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES\_\_\_\_(DOMICILIADAS EN:\_\_\_\_\_). Por lo anterior manifiesto mi condición de Micro Empresa ( ); ó Pequeña Empresa ( ); ó Mediana Empresa ( ), de acuerdo con lo reportado en el certificado de la Cámara de Comercio. Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales y los de la persona jurídica que represento:

Nombre de la persona interesada en limitar la convocatoria:\_\_\_\_\_

Número de identificación de la P.J:\_\_\_\_\_

Nombre del representante legal o apoderado:\_\_\_\_\_

Número de identificación:\_\_\_\_\_

Dirección de notificaciones:\_\_\_\_\_

Teléfono:\_\_\_\_\_

Fax:\_\_\_\_\_

Correo electrónico:\_\_\_\_\_

Cordialmente,

(Firma representante legal o apoderado)

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ESTABLECIDA EN EL DECRETO 1082 DE 2015 HASTA LA FECHA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA.

FORMATO No 10  
OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha  
Señores  
INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE TOCANCIPÁ  
Referencia: Proceso de Contratación – N° \_

| No.   | ITEM<br>ASEGURABLE | VALOR<br>ASEGURADO | Valor<br>Asegurado<br>Índice<br>Variable | Índice<br>Variable | TASA ANUAL<br>‰ (por mil)<br>%(por ciento) | PRIMA<br>NETA | PRIMA NETA<br>ÍNDICE<br>VARIABLE | IVA | VALOR TOTAL |
|-------|--------------------|--------------------|------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------|---------------|----------------------------------|-----|-------------|
|       |                    |                    |                                          |                    |                                            |               |                                  |     |             |
|       |                    |                    |                                          |                    |                                            |               |                                  |     |             |
|       |                    |                    |                                          |                    |                                            |               |                                  |     |             |
|       |                    |                    |                                          |                    |                                            |               |                                  |     |             |
|       |                    |                    |                                          |                    |                                            |               |                                  |     |             |
|       |                    |                    |                                          |                    |                                            |               |                                  |     |             |
|       |                    |                    |                                          |                    |                                            |               |                                  |     |             |
|       |                    |                    |                                          |                    |                                            |               |                                  |     |             |
|       |                    |                    |                                          |                    |                                            |               |                                  |     |             |
|       |                    |                    |                                          |                    |                                            |               |                                  |     |             |
|       |                    |                    |                                          |                    |                                            |               |                                  |     |             |
| TOTAL |                    |                    |                                          |                    |                                            |               |                                  |     | \$          |

LA PRESENTE OFERTA SE PRESENTA PARA LAS FECHAS  
Desde las 24:00 horas local del: \_\_\_\_\_  
Hasta las 24:00 horas local del: \_\_\_\_\_  
Días de Cobertura Totales Ofertados: \_\_\_\_\_ (VALOR EN LETRAS Y NÚMEROS).  
  
Nombre: \_\_\_\_  
Firma representante legal del Proponente \_

**FORMATO No 11**  
**PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL**

Lugar y fecha

Señores

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE TOCANCIPÁ

REFERENCIA: Proceso de Contratación No.

Objeto:

\_\_\_\_\_, en calidad de Representante Legal de  
\_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la entidad que represento  
oferta bienes o servicios nacionales. (LEY 816 DE 2003).

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

FORMATO No 12  
REPORTE MULTAS Y SANCIONES

|                                                                                                                                                                              |     |                        |                                  |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------|----------------------------------|---------------|
| SELECCIÓN ABREVIADA N° _____ DE 202x                                                                                                                                         |     |                        |                                  |               |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE TOCANCIPÁ                                                                                                                    |     |                        |                                  |               |
| DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES                                                                                                                                            |     |                        |                                  |               |
| OBJETO:                                                                                                                                                                      |     |                        |                                  |               |
| PROPONENTE:                                                                                                                                                                  |     |                        |                                  |               |
| OBJETO<br>CONTRATO                                                                                                                                                           | DEL | ENTIDAD<br>CONTRATANTE | AÑO DE IMPOSICIÓN<br>DE LA MULTA | MULTA/SANCIÓN |
| NOTA: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, CADA UNO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRESENTE FORMATO, DE MANERA INDIVIDUAL. |     |                        |                                  |               |
| Proponente                                                                                                                                                                   |     |                        |                                  |               |
| Dirección                                                                                                                                                                    |     |                        |                                  |               |
| Teléfono                                                                                                                                                                     |     |                        |                                  |               |
| e-mail                                                                                                                                                                       |     |                        |                                  |               |

FACTOR ECONÓMICO - (OTORGA PUNTAJE)

Lugar y fecha  
Señores  
INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE TOCANCIPÁ  
Referencia: Proceso de Contratación – N°  
Estimados señores:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN        | CRITERIO DE CALIFICACIÓN              |                 | TOTAL         |
|-------------------------------|---------------------------------------|-----------------|---------------|
| ECONÓMICO                     | DETALLE                               | VALOR           | XXX<br>PUNTOS |
|                               | Costo de los Seguros                  | (\$        )    |               |
|                               | DETALLE                               | VIGENCIA        |               |
|                               | Mayor vigencia de las pólizas         | (        )      |               |
| SINIESTROS                    | DETALLE                               | DIAS            | XXX<br>PUNTOS |
|                               | Tiempo para pago de los siniestros    |                 |               |
|                               | DETALLE                               | NÚMERO PROMEDIO |               |
|                               | Documentos para presentar reclamación |                 |               |
| CRITERIO                      | DESCRPCIÓN DE LOS CRITERIOS           |                 |               |
| COSTO DE LOS SEGUROS          |                                       |                 |               |
| MAYOR VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS |                                       |                 |               |
| TOTAL, PUNTOS                 |                                       |                 | XXX           |

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

|                   |  |  |  |
|-------------------|--|--|--|
| Nombre proponente |  |  |  |
| Dirección         |  |  |  |
| Teléfono          |  |  |  |
| e-mail            |  |  |  |

Firma representante legal del Proponente

FORMATO No 14  
DESCRIPCIÓN ASPECTOS DE CALIDAD

Lugar y fecha

Señores

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE TOCANCIPÁ

Referencia: Proceso de Contratación – N°

Estimados señores:

| ITEM                                                                                                                                                              | PUNTAJE PARCIAL | PUNTAJE TOTAL          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------|
| <b>GRUPO I</b>                                                                                                                                                    |                 |                        |
| 1.1. SEGURO TODO RIESGO MATERIAL                                                                                                                                  |                 | 75                     |
| Condiciones técnicas complementarias.                                                                                                                             | 36              |                        |
| Deducibles                                                                                                                                                        | 39              |                        |
| 1.2. SEGURO DE AUTOMÓVILES (SE EVALUARÁN COMO PARTE DEL PROCESO EN CASO QUE LA ENTIDAD ADQUIERA VEHÍCULOS)                                                        |                 | 75                     |
| Condiciones técnicas complementarias.                                                                                                                             | 36              |                        |
| Deducibles                                                                                                                                                        | 39              |                        |
| 1.3 SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES                                                                                                              |                 | 75                     |
| Condiciones técnicas complementarias.                                                                                                                             | 36              |                        |
| Deducibles                                                                                                                                                        | 39              |                        |
| 1.4. SEGURO DE R.C.E. SERVIDORES PÚBLICOS.                                                                                                                        |                 | 75                     |
| Condiciones técnicas complementarias.                                                                                                                             | 36              |                        |
| Deducibles                                                                                                                                                        | 39              |                        |
| 1.5. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL                                                                                                               |                 | 75                     |
| Condiciones técnicas complementarias.                                                                                                                             | 36              |                        |
| Deducibles                                                                                                                                                        | 39              |                        |
| 1.6. SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES A PASAJEROS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO (SE EVALUARÁN COMO PARTE DEL PROCESO EN CASO QUE LA ENTIDAD ADQUIERA VEHÍCULOS) |                 | 75                     |
| Condiciones técnicas complementarias.                                                                                                                             | 36              |                        |
| Deducibles                                                                                                                                                        | 39              |                        |
| 1.7. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.                                                                                            |                 | 75                     |
| Condiciones técnicas complementarias.                                                                                                                             | 36              |                        |
| Deducibles                                                                                                                                                        | 39              |                        |
| <b>GRUPO II</b>                                                                                                                                                   |                 |                        |
| 2. SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SE EVALUARÁN COMO PARTE DEL PROCESO EN CASO QUE LA ENTIDAD ADQUIERA VEHÍCULOS)                                   |                 | 75                     |
| Condiciones técnicas complementarias.                                                                                                                             | 36              |                        |
| Deducibles                                                                                                                                                        | 39              |                        |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                      |                 | 75                     |
| <b>TOTAL SEGUROS CONTRATADOS 8</b>                                                                                                                                | <b>TOTAL</b>    | <b>600</b>             |
| <b>PROMEDIO</b>                                                                                                                                                   | <b>TOTAL</b>    | <b>600/8=75 PUNTOS</b> |

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

|                   |  |
|-------------------|--|
| Nombre proponente |  |
| Dirección         |  |





|          |  |  |  |
|----------|--|--|--|
| Teléfono |  |  |  |
| e-mail   |  |  |  |

Firma representante legal del Proponente



Calle 13 # 7 - 40  
Código Postal: 251010  
Página Web: [www.deportes-Tocancipá.gov.co](http://www.deportes-Tocancipá.gov.co)  
Teléfono móvil: 3103036119

INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL (OTORGA PUNTAJE)

Lugar y fecha

Señores

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE TOCANCIPÁ

Referencia: Proceso de Contratación – N° \_

| FACTOR DE CALIFICACIÓN                                                       | CRITERIO DE CALIFICACIÓN                                        |             | PUNTOS     |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------|------------|
| INCENTIVO NACIONAL INDUSTRIA                                                 | DETALLE                                                         | SI / NO     |            |
|                                                                              | BIENES Y SERVICIOS NACIONALES                                   | ( )         | 10 PUNTOS  |
|                                                                              | DETALLE                                                         | SI / NO     | PUNTO      |
|                                                                              | EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL                              | ( )         | 5 PUNTOS   |
| PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD         | DETALLE                                                         | SI / NO / # | PUNTO      |
|                                                                              | NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (ADJUNTAR DOCS SOPORTE) |             | 1 PUNTO    |
| PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | DETALLE                                                         | SI / NO / # | PUNTO      |
|                                                                              | NOMBRE /DOC/CARGO (ADJUNTAR DOCS SOPORTE)                       |             | 0.2 PUNTOS |
| CRITERIOS DIFERENCIALES CUMPLIMIENTO MIPYME                                  | DETALLE                                                         | SI / NO     | PUNTO      |
|                                                                              | (ADJUNTAR DOCS SOPORTE)                                         |             | 0.2 PUNTOS |
| CRITERIO                                                                     | DESCRPCIÓN DE LOS CRITERIOS                                     |             |            |
| BIENES Y SERVICIOS NACIONALES                                                |                                                                 |             |            |
| EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL                                           |                                                                 |             |            |
| TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD                                                |                                                                 |             |            |
| PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES |                                                                 |             |            |

|                                                |  |    |
|------------------------------------------------|--|----|
| CRITERIOS DIFERENCIALES<br>CUMPLIMIENTO MIPYME |  |    |
| TOTAL PUNTOS                                   |  | XX |
|                                                |  |    |

|                   |  |  |  |
|-------------------|--|--|--|
| Nombre proponente |  |  |  |
| Dirección         |  |  |  |
| Teléfono          |  |  |  |
| e-mail            |  |  |  |
|                   |  |  |  |

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma representante legal del Proponente

